

**3591 "SERVICIO DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN".
ANEXO TÉCNICO**

SERVICIO PARA EL SANEAMIENTO EN SUJETOS FORESTALES ENFERMOS Y/O PLAGADOS (MUÉRDAGO HENO MOTITA, DESCORTEZADOR, BARRENADOR U OTRAS INFECCIONES) MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES Y PODAS DE MANTENIMIENTO INTEGRALES.

**PARA LA EJECUCIÓN
DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026**

1. JUSTIFICACIÓN

QUE EL ARTÍCULO 26 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO DISPONE QUE: LAS PERSONAS TIENEN DERECHO A DECIDIR SOBRE EL USO, ADMINISTRACIÓN Y DESTINO DE LOS PROYECTOS Y RECURSOS ASIGNADOS AL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, AL MEJORAMIENTO BARRIAL Y A LA RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS EN LOS ÁMBITOS ESPECÍFICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y QUE, LA LEY ESTABLECERÁ LOS PORCENTAJES Y PROCEDIMIENTOS PARA LA DETERMINACIÓN, " ORGANIZACIÓN, DESARROLLO, EJERCICIO, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, ES AQUEL SOBRE EL CUAL, LOS CIUDADANOS DECIDEN RESPECTO A LA FORMA EN QUE SE APLICAN LOS RECURSOS EN PROYECTOS ESPECÍFICOS EN LAS UNIDADES TERRITORIALES EN QUE SE DIVIDE EL TERRITORIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 365 FRACCIONES I Y II, 366 Y 367 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ARTÍCULOS 116, 117, 118 Y 120 DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN CUMPLIMIENTO A LOS NUMERALES 3,12 Y 13 DE LAS DISPOSICIONES COMUNES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONSULTA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026-2027 EMITIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUIÉN PUBLICO LA VALIDACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LOS PROYECTOS GANADORES DERIVADOS DE LA CONSULTA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026-2027, REALIZADA A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO POR INTERNET Y LA JORNADA ELECTIVA DEL 3 DE MAYO DE 2026.

POR LO ANTERIOR CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES SE INTEGRA EL PRESENTE ANEXO PARA ATENDER EL REQUERIMIENTO DE DIVERSOS CON CARGO A LA PARTIDA 3591 "SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN" AL RECURSO DEL "PRESUPUESTO PARTICIPATIVO", CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2026 CONFORME A LO SIGUIENTE:

EJERCICIO FISCAL 2026			
No.	CLAVE	UNIDAD TERRITORIAL	PRESUPUESTO A EJERCER
1	16-018	BOSQUES DE CHAPULTEPEC (POLANCO)	\$1,375,933.00
2	16-022	CHAPULTEPEC POLANCO (POLANCO)	\$1,380,937.00
3	16-042	LOMAS DE CHAPULTEPEC I	\$1,876,468.00
4	16-054	MORALES SECCIÓN ALAMEDA (POLANCO)	\$962,949.00
5	16-055	MORALES SECCIÓN PALMAS (POLANCO)	\$1,132,676.00
6	16-063	PERIODISTA	\$1,045,768.00
7	16-065	POLANCO REFORMA (POLANCO)	\$1,700,876.00
8	16-071	RINCÓN DEL BOSQUE	\$868,860.00
9	16-082	UN HOGAR PARA NOSOTROS	\$937,124.00
10	16-094	SAN MIGUEL CHAPULTEPEC I	\$1,410,416.00



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



2. ÁREA SOLICITANTE Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

EL ÁREA SOLICITANTE ES LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE PROMOCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. ES IMPORTANTE PRECISAR QUE LAS ACCIONES INHERENTES A LA EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEBERÁN LLEVARSE A CABO EN COORDINACIÓN CON LA SUBDIRECCIÓN DE CIRCUNSCRIPCIÓN A LA CUAL PERTENECE LA UNIDAD TERRITORIAL Y PERSONAL ADSCRITO A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEDIO AMBIENTE Y SUSTENTABILIDAD COMO ÁREA TÉCNICA DE APOYO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.

EL ÁREA QUE SUPERVISARÁ Y VERIFICARÁ LA ENTREGA DE LOS TRABAJOS DE SANEAMIENTO EN SUJETOS FORESTALES ENFERMOS Y/O PLAGADOS (MUÉRDAGO HENO MOTITA, DESCORTEZADOR, BARRENADOR U OTRAS INFECCIONES) MEJORAMIENTO DE AREAS VERDES Y PODAS DE MANTENIMIENTO, SERÁ LA SUBDIRECCIÓN DE CIRCUNSCRIPCIÓN A LA CUAL PERTENECE LA UNIDAD TERRITORIAL EN COORDINACIÓN CON PERSONAL ADSCRITO A DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEDIO AMBIENTE Y SUSTENTABILIDAD COMO ÁREA TÉCNICA DE APOYO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.

EN RELACIÓN CON EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE REQUIEREN ENTREGABLES; POR LO QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ PROPORCIONAR UN TESTIGO FOTOGRÁFICO DE CADA SERVICIO REALIZADO (ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DE LA PRESTACIÓN DEL MISMO), ASÍ COMO PROPORCIONAR LOS DATOS NECESARIOS PARA LA TRAZABILIDAD Y SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS: CENSO, GEORREFERENCIACIÓN, ETIQUETADO DE LOS ÁRBOLES, ETC. EN UNA BASE DE DATOS.

3. SUSTENTO LEGAL DEL REQUERIMIENTO

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 12, 26 INCISO B), Y 53 APARTADO A, NUMERAL 1 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MEXICO: 3, 7, 10 FRACCION II, 20 FRACCIONES I, VII, X Y XX, 30, 31, 126, 133 Y 136 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MEXICO; 90, 91, DE LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; LOS ARTÍCULOS 116, 117, 118 Y 120 DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ARTÍCULOS 366 Y 367 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO; DISPOSICIÓN 11 PÁRRAFO PRIMERO DE LOS ASPECTOS ESPECÍFICOS DE LA GUÍA OPERATIVA PARA EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025 DE LAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y POR ÚLTIMO EN CUMPLIMIENTO A LOS NUMERALES 3,12 Y 13 DE LAS DISPOSICIONES COMUNES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONSULTA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026 EMITIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN A LA TIERRA EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO, LEY DE CULTURA CÍVICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NORMA AMBIENTAL PARA LA CIUDAD DE MÉXICO NADF-001-RNAT-2015, NORMA AMBIENTAL PARA LA CIUDAD DE MÉXICO NADF-006-RNAT-2004.

LAS LEYES, NORMAS Y REGLAMENTOS ENUNCIADOS ANTERIORMENTE, SON ENUNCIATIVOS MÁS NO LIMITATIVOS, YA QUE DEBERÁN OBSERVAR EN TODO MOMENTO LAS DEMÁS QUE POR SU APLICABILIDAD LES CORRESPONDAN, DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO INTEGRAL EN PARQUES,

JARDINES Y VÍA PÚBLICA, LIBERANDO A ESTA DEMARCACIÓN DE LAS SANCIONES Y OBSERVACIONES QUE POR CUALQUIER ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO LE SEAN REQUERIDAS POR SU NO CUMPLIMIENTO, ACTUALIZACIÓN DE VIGENCIA, ABROGACIÓN O DEROGACIÓN DE LAS MISMAS.

4. DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIÓN DEL SERVICIO

ESTUDIO, CENSO, IDENTIFICACIÓN, REGISTRO Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ REALIZAR EL ESTUDIO DEL CENSO O INVENTARIO DEL ARBOLADO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, IDENTIFICANDO CADA SUJETO ARBÓREO MEDIANTE UNA PLACA DE ALUMINIO GRABADA, ELABORADA CON MATERIALES QUE NO OCASIONEN DAÑO AL ÁRBOL, LA CUAL DEBERÁ INCORPORAR UN CÓDIGO QR ÚNICO E IRREPETIBLE. CABE DESTACAR QUE LOS TRABAJOS REALIZADOS TENDRÁN QUE ESTAR DEBIDAMENTE GEORREFERENCIADOS (COORDENADAS UTM) EN TODOS LOS CASOS, ASIMISMO SE DEBE PRESENTAR UN CROQUIS DE UBICACIÓN DE LOS SUJETOS FORESTALES A INTERVENIR. ASÍ COMO UN PROGRAMA DE CALENDARIZACIÓN.





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



PODAS DE LIMPIEZA

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA
PODA DE LIMPIEZA EN ÁRBOLES HASTA 5.00 M DE ALTURA	PIEZA
PODA DE LIMPIEZA EN ÁRBOLES DE 5.10 A 10.00 M DE ALTURA.	PIEZA
PODA DE LIMPIEZA EN ÁRBOLES DE 10.10 A 15.00 M DE ALTURA	PIEZA
PODA DE LIMPIEZA EN ÁRBOLES DE 15.10 A 20.00 M DE ALTURA	PIEZA
CONSISTE EN LA EJECUCIÓN DE PODA SANITARIA Y DE SANEAMIENTO EN SUJETOS ARBÓREOS, REALIZADA POR PERSONAL ACREDITADO POR LA SEDEMA, PREVIA EMISIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO, DE CONFORMIDAD CON LA NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015. INCLUYE EL RETIRO DE RAMAS SECAS, ENFERMAS, PLAGADAS O QUE REPRESENTEN RIESGO; LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO; RECOLECCIÓN, CARGA, ACARREO, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL AUTORIZADA DE LOS RESIDUOS VEGETALES; ASÍ COMO LA MANO DE OBRA, MAQUINARIA, EQUIPO, HERRAMIENTA E INSUMOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. NO SE PERMITIRÁ LA REALIZACIÓN DE DESMOCHE, DESCOPADO, DESPUNTE SEVERO NI CUALQUIER OTRA PRÁCTICA PROHIBIDA POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE.	

DESMALEZADO

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA
DESHIERBE Y LIMPIA DEL TERRENO POR MEDIOS MANUALES Y MOTORIZADOS	M2
CONSISTE EN EL DESHIERBE Y CORTE DE CÉSPED MEDIANTE MEDIOS MANUALES Y/O MOTORIZADOS, CONSERVANDO UN ÁREA DE PROTECCIÓN ALREDEDOR DE LOS SUJETOS ARBÓREOS Y ARBUSTIVOS PARA EVITAR DAÑOS AL CUELLO, TRONCO, RAÍCES SUPERFICIALES Y SISTEMA RADICULAR. INCLUYE LA LIMPIEZA DEL ÁREA INTERVENIDA, RECOLECCIÓN, CARGA, ACARREO Y TRASLADO DEL MATERIAL VEGETAL A LOS VEHÍCULOS DE CARGA PARA SU DISPOSICIÓN FINAL O APROVECHAMIENTO CONFORME A LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL VIGENTE. CONSIDERA EL SUMINISTRO DE MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, EQUIPO Y MAQUINARIA ESPECIALIZADA, TALES COMO DESMALEZADORA, PODADORA.	

CUALQUIER DAÑO OCASIONADO A LOS SUJETOS ARBÓREOS, ARBUSTIVOS, ÁREAS VERDES O DEMÁS ELEMENTOS VEGETALES, DERIVADO DEL MANEJO INADECUADO DE LA MAQUINARIA O HERRAMIENTAS UTILIZADAS PARA EL DESHIERBE O PODA DE CÉSPED, SERÁ RESPONSABILIDAD DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", QUIEN DEBERÁ REALIZAR LAS ACCIONES CORRECTIVAS O LA REPOSICIÓN CORRESPONDIENTE, CONFORME AL DICTAMEN QUE EMITA LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEDIO AMBIENTE Y SUSTENTABILIDAD Y LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL APLICABLE, SIN COSTO ADICIONAL PARA LA ALCALDÍA.

ASIMISMO, LOS RESIDUOS VEGETALES GENERADOS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DEBERÁN SER RETIRADOS EL MISMO DÍA DE SU GENERACIÓN Y TRANSPORTADOS A LOS SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL AUTORIZADOS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, DEBIENDO PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SU TRASLADO Y DISPOSICIÓN CUANDO ÉSTA SEA REQUERIDA POR LA ALCALDÍA.

PODA DE CÉSPED

SE REFIERE AL CORTE DEL CÉSPED CON LA FINALIDAD DE MANTENER SU ADECUADO DESARROLLO, FAVORECER SU CONDICIÓN FITOSANITARIA Y CONSERVAR LA IMAGEN URBANA DE LAS ÁREAS VERDES. LOS TRABAJOS DEBERÁN REALIZARSE MEDIANTE EL USO DE EQUIPO MOTORIZADO ADECUADO, TALES COMO DESMALEZADORA, MOTO-PODADORA, ETC. PROCURANDO EVITAR DAÑOS AL ARBOLADO, ARBUSTOS Y DEMÁS ELEMENTOS VEGETALES.

DURANTE LA TEMPORADA DE LLUVIAS (JULIO A OCTUBRE), EL CÉSPED DEBERÁ MANTENERSE A UNA ALTURA DE 2 A 3 CM, REALIZÁNDOSE EL CORTE CON UNA FRECUENCIA APROXIMADA DE CADA QUINCE DÍAS, O CUANDO LAS CONDICIONES DE CRECIMIENTO LO REQUIERAN.

DURANTE LA TEMPORADA DE ESTIAJE (ENERO A JUNIO Y NOVIEMBRE A DICIEMBRE), EL CÉSPED DEBERÁ MANTENERSE A UNA ALTURA APROXIMADA DE 3 CM, EFECTUANDO EL CORTE AL MENOS UNA VEZ AL MES O CONFORME A LAS CONDICIONES DE CRECIMIENTO.

PODA DE ÁRBOLES

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA
PODA INTEGRAL DE ÁRBOLES HASTA 5.00 M DE ALTURA	PIEZA
PODA INTEGRAL DE ÁRBOLES DE 5.10 A 10.00 M DE ALTURA.	PIEZA
PODA INTEGRAL DE ÁRBOLES DE 10.10 A 15.00 M DE ALTURA	PIEZA
PODA INTEGRAL DE ÁRBOLES DE 15.10 A 20.00 M DE ALTURA	PIEZA
CONSISTE EN LA EJECUCIÓN DE PODA INTEGRAL DE SUJETOS ARBÓREOS, CONFORME A LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL VIGENTE, INCLUYENDO EL RETIRO DE RAMAS SECAS, ENFERMAS, PLAGADAS, DESGAJADAS O QUE REPRESENTEN RIESGO PARA LA POBLACIÓN, INFRAESTRUCTURA O ESTABILIDAD DEL ÁRBOL. INCLUYE LA LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO, RECOLECCIÓN, CARGA, ACARREO, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL AUTORIZADA DEL MATERIAL VEGETAL GENERADO. LOS RESIDUOS PROVENIENTES DE ÁRBOLES ENFERMOS O PLAGADOS NO PODRÁN DESTINARSE A LA ELABORACIÓN DE ACOLCHADO (MULCH) Y DEBERÁN MANEJARSE CONFORME A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS POR EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO. INCLUYE MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.	

CONSISTE EN LA EJECUCIÓN DE PODAS DE MANTENIMIENTO Y SANEAMIENTO EN SUJETOS ARBÓREOS, CONFORME AL DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE, CON LA FINALIDAD DE REDUCIR INTERFERENCIAS CON INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS URBANOS, MEJORAR SUS CONDICIONES FITOSANITARIAS Y CONSERVAR SU ESTRUCTURA, ESTABILIDAD Y APARIENCIA, MEDIANTE EL MÉTODO DE PODA TÉCNICAMENTE INDICADO.

LOS TRABAJOS PODRÁN REALIZARSE EN LOS SIGUIENTES CASOS:

A) SEGURIDAD Y MANEJO DEL ENTORNO:

SUJETOS ARBÓREOS CON COPAS DESBALANCEADAS O RIESGO ESTRUCTURAL.
INTERFERENCIA CON LÍNEAS AÉREAS, LUMINARIAS, VIALIDADES, ACCESOS, INFRAESTRUCTURA URBANA O PREDIOS.
RAMAS BAJAS, SECAS, DESGAJADAS O CON RIESGO DE CAÍDA SOBRE ÁREAS DE TRÁNSITO PEATONAL, VEHICULAR O ESPACIOS PÚBLICOS.
EJEMPLARES QUE REQUIERAN REDUCCIÓN DE COPA CONFORME AL DICTAMEN TÉCNICO PARA DISMINUIR RIESGOS.

B) MANEJO FITOSANITARIO:

RETIRO DE RAMAS MUERTAS, ENFERMAS O PLAGADAS.
ELIMINACIÓN DE PLANTAS PARÁSITAS, TREPADORAS U OTROS ELEMENTOS QUE AFECTEN EL DESARROLLO DEL ÁRBOL.
RETIRO DE RAMAS ENTRECRUZADAS O CON INTERFERENCIA ESTRUCTURAL.

C) RESTAURACIÓN ESTRUCTURAL:

RECUPERACIÓN DE LA ESTRUCTURA NATURAL DEL ÁRBOL AFECTADA POR PODAS INADECUADAS O DESMOCHES.
CORRECCIÓN DE COPAS DESBALANCEADAS Y MANEJO DEL CRECIMIENTO MEDIANTE PODAS DE FORMACIÓN, RESPETANDO LA ARQUITECTURA NATURAL DEL SUJETO ARBÓREO.

LOS TRABAJOS DEBERÁN EJECUTARSE EXCLUSIVAMENTE POR PERSONAL CAPACITADO Y ACREDITADO POR LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO (SEDEMA), UTILIZANDO TÉCNICAS, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS ADECUADOS. EN NINGÚN CASO SE PERMITIRÁ EL USO DE MACHETE NI LA EJECUCIÓN DE PRÁCTICAS PROHIBIDAS COMO DESMOCHE, DESPUNTE SEVERO O DESCOPADO.

LA ASIGNACIÓN DE SUJETOS ARBÓREOS PARA PODA CONSIDERARÁ EJEMPLARES CON ALTURAS APROXIMADAS DE 5 A 25 METROS, CONFORME A LA VALORACIÓN TÉCNICA Y CONDICIONES PARTICULARES DE CADA EJEMPLAR.



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



LA ADQUISICIÓN, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LA PLANTA SERÁ RESPONSABILIDAD DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", CONFORME A LAS ESPECIES, CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS DETERMINADAS POR EL ÁREA USUARIA.

DICTAMINACIÓN

LOS TRABAJOS DE PODA O DERRIBO DE SUJETOS ARBÓREOS DEBERÁN EJECUTARSE ÚNICAMENTE CON PREVIA EMISIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE, ELABORADO POR PERSONAL ACREDITADO POR LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO (SEDEMA) O AUTORIZADO POR EL ÁREA COMPETENTE. CUANDO EL DICTAMEN LO DETERMINE, SE REALIZARÁ EL DESTOCONADO Y LA RESTITUCIÓN DEL ARBOLADO COMO MEDIDA DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA ALCALDÍA.

ALCANCE DEL SERVICIO

EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DEL SERVICIO ES DE CARÁCTER ENUNCIATIVO MAS NO LIMITATIVO. EN CASO DE REQUERIRSE ACTIVIDADES, MATERIALES, EQUIPOS O PROCEDIMIENTOS ADICIONALES NECESARIOS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN Y CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ CONSIDERARLOS DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, CONFORME A

LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO Y LA NORMATIVIDAD APLICABLE

CATÁLOGO DE CONCEPTOS

SERVICIO DE PODA DE MANTENIMIENTO Y SANEAMIENTO, DERRIBO, DESTOCONADO, PLANTACIÓN DE ÁRBOLES Y PLANTAS.

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA
PODA DE MANTENIMIENTO Y SANEAMIENTO DE SUJETOS ARBÓREOS HASTA 5.00 M DE ALTURA	PIEZA
PODA DE MANTENIMIENTO Y SANEAMIENTO DE SUJETOS ARBÓREOS DE 5.10 A 10.00 M DE ALTURA	PIEZA
PODA DE MANTENIMIENTO Y SANEAMIENTO DE SUJETOS ARBÓREOS DE 10.10 A 15.00 M DE ALTURA	PIEZA
PODA DE MANTENIMIENTO Y SANEAMIENTO DE SUJETOS ARBÓREOS DE 15.10 A 25.00 M DE ALTURA	PIEZA
DERRIBO DE SUJETOS ARBÓREOS CON DIÁMETRO DE TRONCO DE 0.25 A 0.50 M	PIEZA
DERRIBO DE SUJETOS ARBÓREOS CON DIÁMETRO DE TRONCO DE 0.51 A 1.00 M	PIEZA
DERRIBO DE SUJETOS ARBÓREOS CON DIÁMETRO DE TRONCO DE 1.01 A 1.50 M	PIEZA
DESTOCONADO DE SUJETOS ARBÓREOS CON DIÁMETRO DE TOCÓN DE 0.25 A 0.50 M	PIEZA
DESTOCONADO DE SUJETOS ARBÓREOS CON DIÁMETRO DE TOCÓN DE 0.51 A 1.00 M	PIEZA
DESTOCONADO DE SUJETOS ARBÓREOS CON DIÁMETRO DE TOCÓN DE 1.01 A 1.50 M	PIEZA
PLANTACIÓN Y RESTITUCIÓN DE SUJETOS ARBÓREOS CONFORME A DICTAMEN TÉCNICO Y ESPECIFICACIONES DEL ÁREA USUARIA	PIEZA
PLANTACIÓN DE ESPECIES ORNAMENTALES DE BAJO MANTENIMIENTO	PIEZA
DESHIERBE Y LIMPIEZA DE ÁREAS VERDES POR MEDIOS MANUALES Y/O MOTORIZADOS	M ²
PODA DE CÉSPED MEDIANTE EQUIPO MANUAL Y/O MOTORIZADO	M ²
RIEGO DE ESTABLECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VEGETACIÓN.	SERVICIO

PERSONAL CERTIFICADO PARA TRABAJOS DE PODA Y MANEJO DE ARBOLADO URBANO, ACREDITADO POR LA SEDEMA.

PERSONAL OPERATIVO CAPACITADO Y CERTIFICADO EN TÉCNICAS DE PODA, MANEJO DE HERRAMIENTAS, MAQUINARIA Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL.

PERSONAL DE APOYO PARA RECOLECCIÓN, LIMPIEZA Y RETIRO DE RESIDUOS VEGETALES.

PERSONAL TÉCNICO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ CONTAR CON:

A) DICTAMINADOR DE ARBOLADO URBANO

PERSONAL ACREDITADO POR LA SEDEMA, CONFORME A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 5.4 DE LA NADF-001-RNAT-2015, RESPONSABLE DE EMITIR LOS DICTÁMENES TÉCNICOS REQUERIDOS.

B) SUPERVISOR TÉCNICO

UN SUPERVISOR ACREDITADO ANTE LA SEDEMA, CON FORMACIÓN PROFESIONAL COMO BIÓLOGO, INGENIERO FORESTAL, INGENIERO AGRÓNOMO O CARRERA AFÍN, CON EXPERIENCIA COMPROBABLE EN MANEJO DE ARBOLADO URBANO.

SERÁ RESPONSABLE DE VERIFICAR LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

C) ENLACE OPERATIVO

UN ENLACE DIRECTO ENTRE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Y EL ÁREA SUPERVISORA, DISTINTO AL SUPERVISOR TÉCNICO, QUIEN DEBERÁ CONTAR CON FACULTADES PARA COORDINAR ACTIVIDADES, ATENDER OBSERVACIONES Y PRESENTAR REPORTES DE AVANCE.

EL PARTICIPANTE DEBERÁ PROPORCIONAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA LOS DATOS DE CONTACTO DEL ENLACE DESIGNADO.

ENTREGABLES

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ ENTREGAR UN INFORME SEMANAL Y FINAL DEL SERVICIO DIARIO EN MEDIO ELECTRÓNICO DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

REPORTE FOTOGRÁFICO DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, INCLUYENDO EVIDENCIA DEL ANTES, DURANTE Y DESPUÉS.
UBICACIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS.
BITÁCORA ELECTRÓNICA DE ACTIVIDADES, VALIDADA POR LOS REPRESENTANTES DESIGNADOS.
EVIDENCIA DOCUMENTAL RELACIONADA CON LOS TRABAJOS EFECTUADOS.

CUANDO EL ÁREA USUARIA LO SOLICITE, LA INFORMACIÓN DEBERÁ PRESENTARSE TAMBIÉN EN FORMATO IMPRESO.
EL PERSONAL PARA LA PODA DE ÁRBOLES DEBERÁ CONTAR CON CERTIFICACIÓN VIGENTE EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO (SEDEMA).
SE CONTEMPLA ENTRE EL PERSONAL: PODADORES (ESCALADORES) CERTIFICADOS Y PEONES EN CANTIDAD SUFICIENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ PROPORCIONAR A TODO EL PERSONAL OPERATIVO EL EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL NECESARIO PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, CONFORME A LA ACTIVIDAD A REALIZAR Y A LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN MATERIA DE SEGURIDAD LABORAL.



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ DISPONER DE VEHÍCULOS SUFICIENTES PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN CONTINUA DEL SERVICIO.

COMO MÍNIMO DEBERÁ CONTAR CON:

CAMIÓN TIPO VOLTEO CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 7 M³ POR CUADRILLA.

CAMIONETA TIPO PICK-UP PARA TRASLADO DE PERSONAL, HERRAMIENTA Y EQUIPO.

CAMIÓN CON BRAZO HIDRÁULICO TIPO CANASTILLA, CON CAPACIDAD OPERATIVA ACORDE A LAS ALTURAS DEL ARBOLADO A INTERVENIR.

LOS VEHÍCULOS DEBERÁN ENCONTRARSE EN CONDICIONES ADECUADAS DE OPERACIÓN Y SEGURIDAD, CONTAR CON DOCUMENTACIÓN VIGENTE, SEGURO CORRESPONDIENTE Y CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES AMBIENTALES Y DE TRÁNSITO APLICABLES.

LOS VEHÍCULOS DESTINADOS AL SERVICIO DEBERÁN CONTAR CON:

TORRETA DE SEÑALIZACIÓN COLOR ÁMBAR.

SEÑALIZACIÓN PREVENTIVA.

IDENTIFICACIÓN PORPORCIONADA POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ ACREDITAR MEDIANTE DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE LA PROPIEDAD, ARRENDAMIENTO O COMODATO DE LOS VEHÍCULOS.

SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL SERVICIO

SE ASIGNARÁ A PERSONAL POR PARTE DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEDIO AMBIENTE Y SUSTENTABILIDAD Y DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA REALIZAR LA SUPERVISIÓN LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO POR MEDIO DE RECORRIDOS SEMANALES, ASIMISMO, SE DEBEN REALIZAR LOS TRABAJOS REQUERIDOS POR MEDIO DE REPORTE DE ACTIVIDADES), MISMA QUE DEBERÁN FIRMAR POR PARTE DEL REPRESENTANTE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS. DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DE LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y SUSTENTABILIDAD, EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS PARA LA PODA Y DERRIBO DE ÁRBOLES SE DEBERÁ DE TENER UN ESQUEMA DE TRABAJO OBSERVADO Y SUPERVISADO, QUE GARANTICEN LA CALIDAD DE LAS ACTIVIDADES, ASÍ COMO EN EL TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL MISMO.

LA SUPERVISIÓN VERIFICARÁ:

CUMPLIMIENTO DE LOS ALCANCES ESTABLECIDOS.

APLICACIÓN DE TÉCNICAS ADECUADAS DE PODA Y MANEJO DEL ARBOLADO.

USO CORRECTO DE EQUIPO DE SEGURIDAD.

CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD.

CALIDAD Y AVANCE DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS.

LOS TRABAJOS DEBERÁN REALIZARSE CONFORME A LA PROGRAMACIÓN AUTORIZADA POR EL ÁREA USUARIA Y MEDIANTE LAS ÓRDENES O SOLICITUDES EMITIDAS POR EL ÁREA SUPERVISORA.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ ENTREGAR REPORTES PERIÓDICOS DE AVANCE, BITÁCORAS DE TRABAJO Y EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS.

CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN

LOS TRABAJOS DE PODA, DERRIBO, SANEAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEBERÁN EJECUTARSE CONFORME A LOS CRITERIOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

EN NINGÚN CASO SE PERMITIRÁN PRÁCTICAS PROHIBIDAS COMO:



10. PENAS CONVENCIONALES.

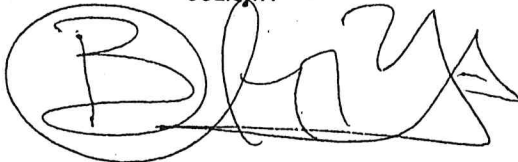
SE APLICARÁ UNA SANCIÓN A CARGO DEL PRESTADOR DE SERVICIOS EN CASO DE CALIDAD DEFICIENTE, CANTIDAD INSUFICIENTE O RETRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. SE CALCULARÁ SOBRE EL VALOR DE LOS SERVICIOS NO REALIZADOS Y SIN QUE REBASE EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ABIERTO. DE PERSISTIR EL INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA Y PROCEDERÁ LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO ABIERTO.

CAUSAL	PORCENTAJE	BASE PARA LA APLICACIÓN
EN CASO DE QUE NO INICIE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LA FECHA ESTIPULADA	1% POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO	IMPORTE TOTAL MÁXIMO DEL CONTRATO ABIERTO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
CALIDAD DEFICIENTE DE LOS SERVICIOS	1% POR CADA DÍA NATURAL	IMPORTE QUE RESULTE DE LA SUMA DE LOS COSTOS DE LOS SERVICIOS DE CALIDAD DEFICIENTE, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
CANTIDAD INSUFICIENTE EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	1% POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO	IMPORTE QUE RESULTE DE LA SUMA DE LOS COSTOS DE LOS SERVICIOS QUE NO FUERON ENTREGADOS, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
RETRASO EN LA ENTREGA	1% POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO	IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO ABIERTO SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

11. FACTURACIÓN Y PAGO DEL SERVICIO.

EL PARTICIPANTE ADJUDICADO DEBERÁ CUMPLIR CON EL PROCEDIMIENTO QUE SE ESTIPULA EN EL "INSTRUCTIVO PARA PAGO A PRESTADORES DE SERVICIOS DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO" QUE SE LE ENTREGA PARA DICHO PROPÓSITO LAS PRESENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEBERÁN FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE SE SUSCRIBA CON LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE SEA ADJUDICADO.

SOLICITA



ALMA MARÍA ABADÍA BALLESTEROS
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

VISTO BUENO



EFRAÍN MORALES GÓMEZ
COORDINADOR DE PROMOCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

AUTORIZA



JOSÉ JAVIER BERNAL ROBLES
DIRECTOR EJECUTIVO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA